



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 137/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Ariel Horacio FELLAY, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó simultáneamente en el año 1999 las asignaturas Taller de Idioma Nivel I y Taller de Idioma Nivel II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 137/2003 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

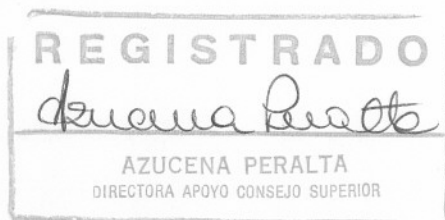
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 137/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar el cursado simultáneo en el año 1999 de las materias Taller de Idioma Nivel I y Taller de Idioma Nivel II, al alumno Ariel



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Horacio FELLAY, Legajo N° 14-05291-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 947/2003

UTN
MEL
PB/UB
Pa

ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento